



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 685-E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR. 2024

EXTE. N° 1052-520-22

AS TO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de cambio de categoría efectuada por la Sra. Ana Zulema Panire, D.N.I. N° 25.205.501, personal de servicios generales, con contrato de locación de servicios, categoría 01 en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Gral. Manuel Belgrano" de la localidad de Maimara, Departamento Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Gral. Manuel Belgrano" solicita el cambio de categoría 01 de la Sra. Ana Zulema Panire, D.N.I. N° 25.205.501, a Categoría 02 o 03, fundamentando el pedido en la carencia de personal administrativo que demanda el funcionamiento de la institución;

Que, el Departamento Personal No Docente / No Permanente del Área Recursos Humanos, informa que obra copia de título secundario y constancia analítica de alumno de la carrera del Profesorado Inicial de la agente Panire y agrega informe de Planta Orgánica Funcional a fs. 33/34 observándose la baja de al menos dos auxiliares administrativos en la institución;

Que, obra Resolución N° 4580-DESec/22 de fecha 28 de septiembre 2022, por medio de la cual el Director de Educación Secundaria concedería el cambio de funciones a la Sra. Panire;

Que, Asesoría Legal del Área Recursos Humanos, advierte que el carácter de contratada que detenta la Sra. Panire no coincide con la titularidad requerida en el Art. 5° de la Ley N° 3161/74, para tener acceso a la carrera administrativa... *Artículo 5° "Todo personal nombrado con carácter permanente tiene derecho a ser incorporado a la carrera administrativa, la cual está dada por el progreso del agente administrativo dentro de los niveles escalafonarios..."*

Que, teniendo en cuenta la situación de revista de la agente Ana Zulema Panire, la cual detenta un contrato de locación de servicios y considerando la normativa vigente, se informa que el personal contratado no goza de los derechos establecidos por la Ley N° 3161/74, en relación a Recategorización, modificaciones en las categorías y/o escalafones que dicho personal ostente, no obstante, si es posible rever la situación del agente para el ejercicio siguiente, el agrupamiento y la categoría que podría contratarse, tratándose de una contratación nueva, quedando tales modificaciones a consideración del responsable de la Unidad de Organización que corresponda y sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la misma, en razón a las necesidades y funciones dentro del establecimiento en el cual se desempeña la Sra. Panire, por lo que se debería realizar una nueva contratación bajo los requisitos que establece el Decreto N° 1378-G/12;

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal, entiende por lo anteriormente expuesto que corresponde rechazar la solicitud efectuada por la Sra. Ana Zulema Panire, en virtud de los fundamentos expuestos ut supra;

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se



2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

685 E.

se comprende que corresponde emitir el acto administrativo que rechace la solicitud de cambio de categoría formulado por la Sra. Ana Zulema Panire,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de cambio de categoría, efectuada por la Sra. Ana Zulema Panire, C.U.I.L. N° 27-25205501-6, personal de servicios generales, categoría 01, con Contrato de Locación de Servicios, en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Gral. Manuel Belgrano" de la localidad de Maimara, Departamento Tilcara, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por la Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Administración y Área Recursos Humanos. Cumplido, archívese.



Juan
M. Sc. Mg. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy